

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el texto del Artículo 22 de la Ordenanza Municipal 1508 (Ordenanza Fiscal), Inciso d), en lo relacionado con el pago por utilización del Relleno Sanitario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Por utilización del Relleno Sanitario Municipal (por metro cúbico):

- | | |
|----------------------------------|----------|
| 1.- Residuos de origen local | \$ 9,00; |
| 2.- Residuos de origen portuario | 25 U.P.” |

ARTICULO 2º.- A los fines de la aplicación del Artículo anterior, se entenderá por U.P. (Unidad Portuaria) el valor de Un (1) Dólar Estadounidense correspondiente a la cotización de la divisa tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina el día hábil inmediato anterior a la prestación del servicio.

ARTICULO 3º.- Los valores establecidos en el Artículo 1º de la presente entrarán en vigencia en el mes de octubre de 2009.

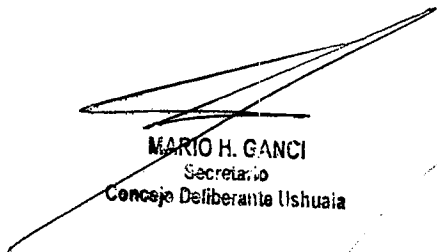
ARTICULO 4º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal 3424.

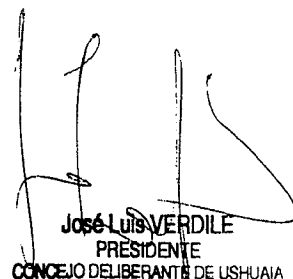
ARTICULO 5º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3496

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/03/2009.

Jam.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURRO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 MAR 2009

VISTO el expediente N° CD-1810-2009 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se modifica el texto del inciso d) del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 1508, en lo relacionado con el pago por utilización del Relleno Sanitario Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 157 /2009; recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3496**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se modifica el texto del inciso d) del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 1508, en lo relacionado con el pago por utilización del Relleno Sanitario Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **338** /2009.-

am.

Coor. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia